



DECRETO N° 4.810

LAJA, diciembre 31 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Memo N° 92 de fecha 28.10.12, que autoriza horario funcionamiento para beneficios Fin de Año y Año Nuevo;
- 2.- Solicitudes de Organizaciones Comunitarias, visadas por el Sr. Alcalde ;
- 3.- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE** el funcionamiento de beneficios Fin de Año y Año Nuevo a las siguientes Organizaciones Comunitarias y particulares , **“CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**:

JUNTA DE VECINOS LOS CHORRILLOS

Beneficio bailable Sede Social Sector

JUNTA DE VECINOS SANTA ANA

Beneficio Sede Social Sector

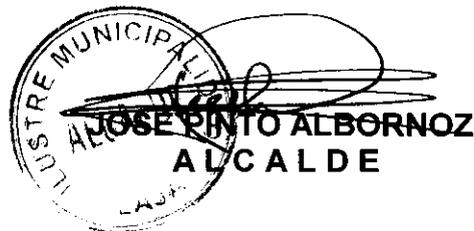
- 2.- **ESTABLÉZCASE** el horario de funcionamiento desde las 20:00 hrs. del día 31 de diciembre del 2012 y hasta las 24:00 hrs. del día 01 de enero del 2013.

- 3.- **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Laja, Departamento de Administración y Finanzas para su fiscalización y Control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/ARD/ms

DISTRIBUCION:!

- La Indicada (2)
- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292, Fonos: 524600, Fax: 534233